

# **POLÍTICA**

**PARA LA GESTIÓN DEL  
RIESGO DE FRAUDE,  
SOBORNO Y CORRUPCIÓN**



**GRUPO ARGOS**

Inversiones que transforman

## 1. PRESENTACIÓN

Grupo Argos ha adoptado el Principio 10° del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece que “las empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”.

En concordancia con lo anterior y con el compromiso de integridad de Grupo Argos, que significa actuar en todo momento de manera responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la normatividad interna y externa, se ha diseñado un Sistema de Administración del Riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción, en adelante SARFC, con el fin de establecer medidas de control orientadas a evitar cualquier modalidad de Fraude, Soborno o Corrupción.

La estrategia de Grupo Argos para la lucha contra el Fraude, el Soborno y la Corrupción contempla, entre otros elementos y sistemas afines, el Código de Conducta, el Sistema de Control Interno y el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SAGRLAFT.

Así mismo, Grupo Argos ha incluido lineamientos específicos en materia de prevención de Soborno y Corrupción, de acuerdo con prácticas internacionales, tales como la Ley de Prácticas Extranjeras Corruptas (Foreign Corrupt Practices Act - FCPA), emitida por el Congreso de los EE. UU. la cual tiene aplicación extraterritorial para las entidades que desarrollen negocios en o hacia dicho país.

## 2. OBJETIVO

El objetivo principal de esta política es establecer los parámetros generales de actuación que deben ser seguidos por todos los empleados, administradores, accionistas, Directores y terceros asociados de Grupo Argos, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos de Fraude, Soborno y Corrupción.

Adicionalmente, esta política busca establecer los lineamientos para segmentar, identificar, medir, controlar, investigar y corregir las situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de Grupo Argos y enaltecendo los valores incorporados en el Código de Conducta Empresarial.

## 3. DEFINICIONES

**Corrupción:** definido por transparencia internacional como el “mal uso del poder”. Incluye cualquier actividad deshonesta en la que un empleado, administrador, accionista, Director o proveedor actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero. También involucra conductas corruptas de la entidad, o de una persona que pretenda actuar en su nombre, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para la entidad<sup>1</sup>.

**Fraude:** De conformidad con el Código de Conducta es “cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás; llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o, hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado”. El fraude es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión,

---

<sup>1</sup> Definición tomada del Estándar Australiano “AS 8001-2008 - Control de fraude y corrupción”. Traducción No oficial

con dolo o culpa, por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, que casi siempre se encuentra consagrada en el Código Penal<sup>2</sup>.

**Soborno:** entendido como el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta<sup>3</sup> e incluye : (i) el acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de los empleados, administradores, accionistas, Directores o las Personas Asociadas a Grupo Argos con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio o de la función pública, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de Grupo Argos o de un tercero (soborno activo); y, (ii) el acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otra índole, por parte de un empleado, administrador, accionista, Director o Persona Asociada a Grupo Argos, con la intención de realizar una función o actividad inapropiada y que implique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza (soborno pasivo).

**Tercero Asociado:** Aquella que le presta servicios a la sociedad o actúa en su nombre, sin importar la relación contractual que los vincula. Algunos ejemplos de personas asociadas pueden ser: agentes, proveedores, subsidiarias, outsourcings, aliados estratégicos, entre otros.

Los demás términos utilizados en la presente política con mayúscula inicial se encuentran definidos en el Glosario del Código de Conducta Empresarial.

#### 4. POLÍTICA

La posición de Grupo Argos es de cero tolerancia frente al Fraude, el Soborno y la Corrupción. Por lo anterior, busca permanentemente implementar las mejores prácticas contra estas actividades, en todos los mercados en los que opera. En aras de cumplir a cabalidad lo anterior, Grupo:

- Cuando realiza contribuciones, donaciones o patrocinios a entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o instituciones sin ánimo de lucro, las hace siempre con un fin lícito y jamás sirven para encubrir hechos de fraude, corrupción o soborno.
- Realiza excepcionalmente contribuciones con destino a la financiación de campañas electorales, partidos o movimientos políticos que tengan como fin promover la democracia. Sin embargo, estas contribuciones siempre se ajustan a la legislación vigente, se hacen respetando los límites máximos establecidos por la autoridad competente, y bajo ninguna circunstancia tienen por objeto la obtención de ventajas indebidas.
- Se abstiene de participar en cualquier forma de Fraude, Soborno, o práctica de Corrupción, directa o indirectamente.
- Toma las medidas necesarias para combatir el Fraude, el Soborno y la Corrupción, de cualquier forma o tipología de la que se trate.
- Promueve y establece dentro de toda la organización, una cultura institucional antifraude, antisoborno y anticorrupción.
- No tolera que sus Empleados, Administradores, Accionistas, Directores, Proveedores y Terceros Asociados, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto.

---

<sup>2</sup> RODRIGUEZ CARDENAS, Juan Pablo.

<sup>3</sup> Definición tomada del Estándar Australiano "AS 8001-2008 - Control de fraude y corrupción". Traducción No oficial

- Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al Fraude, al Soborno y a la Corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la organización y coordinando de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción.
- Cuenta con reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de Fraude, Soborno y Corrupción, y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos, contenidas en su Código de Conducta. Dichos lineamientos y reglas de conducta se entienden incorporados a la presente política.
- Prioriza las actividades de prevención de Fraude, Soborno y Corrupción, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionados con los mismos flagelos.
- No mantiene vínculos con Empleados, Administradores, Directores, Proveedores o Terceros Asociados que hayan sido condenadas por actividades delictivas relacionadas con Fraude, Soborno o Corrupción.
- Cuenta con directrices y metodologías para segmentar, identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción y los riesgos asociados de la compañía.
- Evalúa los indicios de presuntos actos de Fraude, Soborno o Corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.
- Gestiona de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con Fraude, Soborno o Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia. Ningún funcionario sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza.
- Cuenta con un procedimiento para la vinculación de Empleados, Administradores, Directores y Terceros Asociados.
- Cuenta con una Línea de Transparencia<sup>4</sup>, a través de la cual se reciben las denuncias del incumplimiento de lo dispuesto en Código de Conducta, incluyendo los actos incorrectos relacionados con Fraude, Soborno y Corrupción, así como las consultas acerca del SARFC.
- Cumple con la normatividad aplicable a emisores de valores para efectos de vinculación de Accionistas.

## 5. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los Empleados, Administradores, Accionistas, Directores, Proveedores y Terceros Asociados al Grupo Empresarial Argos. Corresponde a los Vicepresidentes adelantar las gestiones necesarias para que esta política sea adoptada por las compañías filiales y subsidiarias.

## 6. GRUPOS DE INTERÉS

Los siguientes son los involucrados directos con los cuales se deben establecer las actividades necesarias para el logro de la política:

- Director de Cumplimiento
- Oficial de Cumplimiento

---

<sup>4</sup> Tel: 01-8000-126-166, email: grupoargos@lineatransparencia.com

- Vicepresidentes
- Presidente
- Auditoría Interna
- Comité de Conducta
- Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos
- Junta Directiva

## **7. RESPONSABLES DEL CONTROL Y APROBACIÓN**

Esta política podrá ser actualizada según recomendación formulada por el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos y debe ser aprobada por la Junta Directiva.

El Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos con el apoyo del Comité de Conducta, cada vez que lo considere necesario revisará la presente política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.

En consideración a que la presente política tiene especial impacto sobre terceros y accionistas, una vez aprobada por la Junta Directiva debe ser publicada en la página web. Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.